Municipalidad de Independencia
DEPTO. DE IMPUESTOS Y DERECHOS

AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A SOCIEDAD TRANSPORTES SAN SEBASTIAN LIMITADA.

DECRETO ALC. EXENTO Nº 1317 /

Independencia, 05 ABR 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación el interesado, Ingreso N° 413, de fecha 02 de septiembre de 2015, a nombre de **SOCIEDAD TRANSPORTES SAN SEBASTIAN LIMITADA, Rut. 76.308.029-3,** en el Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 1322, de fecha 03 de agosto de 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 1323 de fecha 03 de septiembre de 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 1932, de fecha 05 octubre de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica; memorándum N°1479, de fecha 06 de octubre de 2015 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 513, de fecha 23 de marzo de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de junio de 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el período de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial.

Dirección	: **PADRE FAUSTINO GAZZIERO N° 2147**
Contribuyente	: **SOC. DE TRANSPORTE SAN SEBASTIÁN LIMITADA**
Rut.	: **76.308.029-3**
Giro	: **OFICINA DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Y TALLER.**
Rol S.I.I.	: **2430-01**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE.**

MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/FSM/JOB/job.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Administración Municipal - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Tesorería Municipal - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.